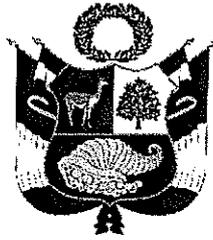


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 621-2024-GRA/GGR

Huaraz, 30 de octubre de 2024

VISTO:

El Convenio N° 106-2022/GRA, de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Gobierno Regional de Ancash suscrito con fecha 12 de octubre de 2022, el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR de fecha 27 de marzo de 2023, el Convenio N° 009-2023-Gobierno Regional de Ancash de fecha 28 de marzo de 2023, el Oficio N° 944-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de fecha 16 de octubre de 2024, el Oficio N° 0409-2024-MPC-AL de fecha 16 de octubre de 2024 y el Informe N° 205-2024-GRA/GRAJ de fecha 30 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 9.1 de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, con fecha 12 de octubre de 2022, a solicitud del Oficio N° 0275-2022-MPC-AL de fecha 08 de setiembre de 2022, se suscribió el Convenio N° 106-2022/GRA, de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Gobierno Regional de Ancash, a fin de establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Integral de las Calles en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre en el Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" cuyo aporte por parte del Gobierno Regional de Ancash es la ejecución física, Supervisión y Liquidación del citado proyecto por el importe de S/ 3'335,312.82 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobiernos Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecido en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos; en concordancia con lo establecido en el Literal 12) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, que establece que la "Programación Multianual.- Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y



los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)".

Que, respecto a la articulación intergubernamental que debe existir en el ámbito presupuestal, el apartado k) del inc. 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, faculta excepcionalmente a los Gobiernos Regionales las siguientes Transferencias Financieras durante el Año Fiscal 2023: "Las que se realicen para el financiamiento y co financiamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado".

Que, dentro del marco del Muni Ejecutivo "Hatun Ancash" y a solicitud del Gobernador Regional de Ancash se emitió la Directiva N° 001-2023-GRA-GGR/GRI "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a los Gobiernos Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023", mediante la Resolución Gerencia General Regional N° 146-2023-GRA/GGR, de fecha 01 de marzo de 2023, cuyo objetivo es contar con un instrumento técnico normativo que permita el otorgamiento, seguimiento y control de las transferencias financieras otorgadas por el Gobierno Regional de Ancash, dentro de cuyos parámetros y conforme aparece del Anexo 01 del Informe Presupuestal N° 117-2023- GRA-GRPPAT/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, las Municipalidades Provinciales y Distritales que se detallan en dicho Anexo, proporcionado y procesado bajo responsabilidad de su autor, en atención a los Principios de Probidad y Veracidad que le exige el Artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815 y sus modificatorias, solicitan el financiamiento para la ejecución de catorce (14) proyectos de inversión, por el importe de S/ 84'742,964.78 y el financiamiento para la elaboración de ciento ocho (108) expedientes técnicos de proyectos de Inversión por el importe de S/ 40'035,167.83, conforme se detalla en el indicado Anexo;



Que, siendo así, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR de fecha 27 de marzo de 2023, se acuerda Autorizar las transferencias financieras para el financiamiento de 14 proyectos de inversión y 108 de elaboración de expedientes técnicos a que se refiere la solicitud efectuada por el Gobernador Regional de Ancash mediante el Oficio N° 077-2023-GRA/GR de fecha 17 de marzo de 2023 a favor de las municipalidades provinciales y distritales del departamento de Ancash que se detallan en el cuadro contenido en el numeral 3.13 del Dictamen Conjunto N° 001-2023-GRA-CR/CO-PPTOyAT y COIVyC sobre transferencias financieras a favor de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Ancash, por la suma total de S/ 100'075,392.00 soles, previa suscripción de los correspondientes Convenios de Transferencia Financiera, dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;



Que, dentro de las Municipalidades beneficiarias de la transferencia financiera para el financiamiento de sus proyectos de inversión, se encuentra la Municipalidad Provincial de Casma para la ejecución de su proyecto de inversión denominado "Mejoramiento integral de las calles en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre en el Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" registrado con Código Único de Inversiones N° 2546724 a cargo de la Municipalidad por el monto de S/ 3'669,116.71 soles, firmándose el Convenio N° 009-2023-Gobierno Regional de Ancash de fecha 28 de marzo de 2023;

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 944-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO/G de fecha 16 de octubre de 2024, en virtud del escrito presentado con fecha 14 de octubre de 2024 por el Señor Teófilo Gines Mejía – Dirigente del Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, solicita el cambio de unidad de ejecutora de inversiones del proyecto: "Mejoramiento integral de las calles en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre en el Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" registrado con Código Único de Inversiones N° 2546724, a la Unidad Ejecutora de la Sub Región El Pacífico, requiriéndose la suscripción del convenio correspondiente para tal efecto;



Que, subsiguientemente, la Municipalidad Provincial de Casma a través del Oficio N° 0409-2024-MPC-AL de fecha 16 de octubre de 2024, manifiesta que al no haberse concretado lo convenido en el Convenio N° 009-2023-Gobierno Regional de Ancash, a pesar de haberse levantado todas las observaciones recaídas en el expediente técnico, contando con la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) así como FITSA, solicita el cambio de la Unidad Ejecutora a la Gerencia Sub Regional El Pacífico, quien sería la responsable de la ejecución del proyecto, situación que se ha concretizado a través del Oficio N° 944-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de fecha 16 de octubre de 2024;

Que, ante ello, habiéndose advertido la existencia de un Convenio primigenio N° 106-2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrita entre el Gobierno Regional de Ancash y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, donde se observa que la finalidad y/o objetivo del citado convenio es el mismo que se encuentra contenido en la Cláusula Quinta del Convenio N° 009-2023-Gobierno Regional de Ancash de fecha 28 de marzo de 2023 en lo referente al cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento Integral de las calles en el AA.HH. Víctor Raúl Haya de la Torre en el Distrito de Casma, Provincia de Casma", que en su momento no fue advertido en el Muni Ejecutivo "Hatun Ancash" para su debida exclusión, dando lugar a la duplicidad del interés en la ejecución del citado proyecto de inversión;

Que, teniendo en cuenta la solicitud contenida en el Oficio N° 0409-2024-MPC-AL de fecha 16 de octubre de 2024, se procede a precisar la Cláusula Décimo Primera del Convenio N° 009-2023-Gobierno Regional de Ancash de fecha 28 de marzo de 2023, en lo referente a la Resolución del Convenio, estableciendo lo siguiente:

"El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por afectación de hechos o acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, conforme lo señalan las normas previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes"

Que, encontrándose ambas partes, tanto el Gobierno Regional de Ancash como la Municipalidad Provincial de Casma de acuerdo para la resolución del Convenio N° 009-2023-Gobierno Regional de Ancash de fecha 28 de marzo de 2023, se estaría configurando la causal de Resolución "por mutuo acuerdo de las partes", voluntad que en general, se encuentra establecida y reconocida en el artículo 141° del Código Civil, la cual señala lo siguiente: "La manifestación de voluntad puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando se realiza en forma oral o escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, electrónico u otro análogo". Es tácita cuando la voluntad se infiere indubitablemente de una actitud o circunstancias de comportamiento que revelan su existencia", manifestación de voluntad que, en el presente caso, se sujeta al cumplimiento de normas especiales como la contenida en el numeral 29 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por otro lado, al no haber sido considerada oportunamente la exclusión de la ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento integral de las calles en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre en el Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" registrado con Código Único de Inversiones N° 2546724 en el Muni Ejecutivo "Hatun Ancash" al existir un Convenio primigenio N° 106-2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, suscrito con fecha 12 de octubre de 2022, por las mismas partes intervinientes, correspondería también resolver la suscripción del Convenio N° 009-2023-Gobierno Regional de Ancash;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 205-2024-GRA/GRAJ de fecha 30 de octubre de 2024, opinando Resolver el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 009-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de fecha 28 de marzo de 2023 suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma por la causal de mutuo acuerdo, debiendo quedar subsistente el Convenio N° 106-2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de fecha 12 de octubre de 2022 y una vez resuelto, derivar el expediente al Consejo Regional de Ancash con la finalidad de que se excluya el proyecto: "Mejoramiento integral de las calles en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre en el Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" registrado con Código Único de Inversiones N° 2546724, por haber sido considerado y aprobado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR de fecha 27 de marzo de 2023;



Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 009-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de fecha 28 de marzo de 2023 suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma, para el financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento integral de las calles en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre en el Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" registrado con Código Único de Inversiones N° 2546724 por la causal contenida en la cláusula Decima Primera del citado Convenio: "Por mutuo acuerdo de las partes"; quedando insubsistentes las demás cláusulas del citado instrumento legal, debiendo suscribirse el instrumento pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la Subsistencia del Convenio N° 106-2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH suscrito con fecha 12 de octubre de 2022 entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma para el financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento integral de las calles en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre en el Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" registrado con Código Único de Inversiones N° 2546724, debiéndose dar cuenta a la Gerencia Regional de Infraestructura para las acciones correspondientes y su derivación a la Sub Región Pacífico para los efectos de su ejecución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR los actuados al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que, en atención a sus funciones y/o atribuciones proceda dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR de fecha 27 de marzo de 2023, en el extremo que Autoriza la transferencia financiera para el financiamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento integral de las calles en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre en el Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" registrado con Código Único de Inversiones N° 2546724 por el monto de S/ 3'669,116.71 soles a favor de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PARÉDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

